



cialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el artículo único, punto 9 del Decreto 29/2013, de 12 de marzo.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia el presente trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14278/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015081750)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 13 de abril de 2015, recaída en expediente con n.º 14278/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Entalpia Proyectos SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Zurbarán, n.º 1 en el término municipal de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto integro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 14278/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, tras control de campo, lo siguiente:

- Ha sembrado y plantado en superficie certificada sin la autorización de la autoridad de control.



— No ha remitido el libro de registro de producción ecológica solicitado en control de campo.

Ello podría suponer el posible incumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 889/2008, de la Comisión de 5 de septiembre de 2008, por el se establecen disposiciones de aplicación del anterior. Y del artículo 18 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Entalpia Proyectos, SLU, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 11007/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015081751)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 27 de marzo de 2015, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 11007/P abierto a nombre de Francisco Ridruejo Galán se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 11 de mayo de 2015. Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •